" 2016 - Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 MAR 2016

VISTO la nota presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 26 y 28 de febrero del corriente año, donde llevó llevar a cabo tareas inherentes a sus funciones.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 26/02/16 - regreso 28/02/16) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 26-02-16 - regreso 28-02-16) a nombre del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota.
ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 103 / 16

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo